



Resolución Directoral

N° 00595-2024-MINAM/VMGA/DGGRS

Lima, 09 de agosto de 2024

Vistas, la Carta S/N (Registro MINAM N° 2024000022), la Carta S/N (Registro MINAM N° 2024064453), y; la Carta S/N (Registro MINAM N° 2024064453) mediante las cuales la empresa **J.A.M. TRADING E.I.R.L.**, solicitó la aprobación de la Ficha Técnica Ambiental (en adelante, **FTA**) del proyecto denominado "Planta de valorización y acondicionamiento para comercialización de compost e insumo de alimento para animales", ubicado en el Sector la Rinconada, Antigua carretera Panamericana Sur Km 205, distrito de El Carmen, provincia de Chincha y departamento de Ica; y, el Informe N°01575-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución Ministerial N°260-2023-MINAM, se modifica la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (**SEIA**), aprobada mediante Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y normas modificatorias, respecto a los proyectos de inversión de residuos sólidos del sector Ambiente;

Que, el segundo párrafo del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 260-2023-MINAM señala que, los titulares de las infraestructuras de residuos sólidos que no se encuentren sujetas al SEIA están obligados a presentar la Ficha Técnica Ambiental (**FTA**), de acuerdo con el contenido señalado en el Anexo de la citada Resolución Ministerial;

Que, el artículo 18-A del Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM y modificatorias (**Reglamento de la LGIRS**), señala que los titulares de proyectos de inversión de infraestructura de residuos sólidos que no se encuentren sujetos al SEIA, están obligados a presentar la FTA para infraestructuras de residuos sólidos ante la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido por el MINAM mediante Resolución Ministerial;

Que, la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental (en adelante, **DGPIGA**) del Ministerio del Ambiente (MINAM) emite la Carta N° 00417-2023-MINAM/VMGA/DGPIGA, la misma que indica entre otros aspectos, que corresponde a la empresa **J.A.M. TRADING E.I.R.L.** presentar ante la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, **DGGRS**), al haberla identificado como autoridad competente para su evaluación, de acuerdo con la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la LGIRS;

Que, de lo expuesto, la Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones en Residuos Sólidos (**DEAARS**) unidad orgánica de línea a cargo de la DGGRS realiza la evaluación del FTA del proyecto de infraestructura de valorización de residuos sólidos no peligrosos denominado "Planta de valorización y acondicionamiento para comercialización de compost e insumo de alimento para animales", ubicado en el Sector la Rinconada, Antigua carretera Panamericana Sur Km 205, distrito de El Carmen, provincia de

Chincha y departamento de Ica, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la LGIRS y el contenido establecido en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 260-2023-MINAM;

Que, mediante el Registro MINAM N° 2024000022, ingresado el 02 de enero de 2024 y el Registro MINAM N° 2024064453, ingresado el 19 de abril de 2024, respectivamente, la empresa **J.A.M. TRADING E.I.R.L.** remite a la DGGRS la solicitud de evaluación del FTA e información complementaria actualizada y Anexos del proyecto denominado “Planta de valorización y acondicionamiento para comercialización de compost e insumo de alimento para animales”, ubicado en el Sector la Rinconada, Antigua carretera Panamericana Sur Km 205, distrito de El Carmen, provincia de Chincha y departamento de Ica;

Que, el 24 de junio de 2024, a través de la Carta N° 00254-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA notificada por medio de la Casilla Electrónica, la DEARS remitió al Titular el Informe N° 01160-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA del 21 de junio de 2024, que contiene nueve (09) observaciones formuladas a la FTA del proyecto denominado “Planta de valorización y acondicionamiento para comercialización de compost e insumo de alimento para animales”, otorgándose un plazo de diez (10) días hábiles para la remisión del levantamiento de observaciones;

Que, mediante el Registro MINAM N° 2024089060, ingresado el 09 de julio de 2024, la empresa **J.A.M. TRADING E.I.R.L.** remitió a la DGGRS información orientada a subsanar las observaciones formuladas mediante Informe N° 01160-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA

Que, del análisis de la información presentada por el Titular y lo expuesto en el Informe N°01575-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, se concluye que la empresa ha cumplido con subsanar las observaciones formuladas en el Informe N° 01160-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, por lo que corresponde APROBAR la solicitud de la empresa **J.A.M. TRADING E.I.R.L.**;

De conformidad con lo dispuesto en los presentes considerandos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Ficha Técnica Ambiental (FTA) del proyecto denominado “Planta de valorización y acondicionamiento para comercialización de compost e insumo de alimento para animales”, ubicado en el Sector la Rinconada, Antigua carretera Panamericana Sur Km 205, distrito de El Carmen, provincia de Chincha y departamento de Ica, presentado por la empresa **J.A.M. TRADING E.I.R.L.**, conforme a los fundamentos y conclusiones del Informe N°01575-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, , el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la empresa **J.A.M. TRADING E.I.R.L.** la presente Resolución y el Informe N°01575-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de su motivación, de conformidad con el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3°.- REMITIR al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA, la presente Resolución y el Informe N°01575-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, para conocimiento y fines

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam) para que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Luis Alberto Bravo Barrientos
Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Número del Expediente: 2024089060

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **gv324y**